Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 907 de 2017

S/C

Comisión de Asuntos Internacionales

PRESIDENTE
Elección

VICEPRESIDENTE
Elección

RÉGIMEN DE TRABAJO
Determinación

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Residencias permanentes Mercosur

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 15 de marzo de 2017

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Silvio Ríos Ferreira.

Miembros: Señores Representantes Jorge Meroni, Jaime Mario Trobo y Tabaré Viera Duarte.

Invitados: Por el Ministerio de Relaciones Exteriores: Embajador José Luis Cancela, Subsecretario; Embajador licenciado Bernardo Greiver, Director General de Secretaría; Embajador Jorge Muiño, Director General para Asuntos Consulares y Vinculación; Ministro Alejandra Costa, Subdirectora General de Asuntos Políticos, Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario; Ministro Diego Pelufo, Director de Relaciones Institucionales; licenciada Carina Vigilante, Subdirectora de Relaciones Institucionales y licenciada María del Carmen Menoni, Asesora de la Dirección de Relaciones Institucionales.

Secretario: Señor Gonzalo Legnani.

Prosecretario: Señor Daniel Conde Montes de Oca.

═══════II═══════

SEÑOR SECRETARIO.- (Gonzalo Legnani) Está abierto el acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de la Cámara de Representantes, corresponde elegir un presidente y un vicepresidente.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Propongo como presidente al señor diputado Silvio Ríos.

SEÑOR SECRETARIO.- Se va a tomar la votación nominal.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Por el diputado Silvio Ríos.

SEÑOR RÍOS (Silvio).- Por el compañero Jorge Meroni.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Por el diputado Silvio Ríos.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Con mucho gusto, por el diputado Silvio Ríos.

SEÑOR SECRETARIO.- Han votado cuatro señores representantes: tres por el diputado Silvio Ríos y uno por el diputado Jorge Meroni, en consecuencia queda electo en el cargo de Presidente el señor diputado Silvio Ríos y se le invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Silvio Ríos)

SEÑOR PRESIDENTE (Silvio Ríos).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Estoy agradecido por el apoyo obtenido y sigo insistiendo en la expresión de republicanismo que esto significa. Nuestra presidencia es producto del acuerdo que hace que este cargo le corresponda a mi sector en este año.

Voy a continuar utilizando los mismos criterios que mis predecesores para que la Comisión esté abierta al mundo y al país. En ese sentido, trabajaremos en aspectos vinculados con las cuencas de la Laguna Merín y del Cuareim, así como de la hidrovía y de otros asuntos cercanos a nosotros, siempre con la bandera de la democracia y la paz, que es el gran argumento que tenemos a nivel internacional como país pequeño que somos.

Se pasa a considerar el punto que figura en segundo término del orden del día que refiere a la elección del vicepresidente.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Mi partido propone al diputado Nicolás Olivera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a tomar la votación en forma nominal.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Por el diputado Nicolás Olivera.

SEÑOR RÍOS (Silvio).- Por el diputado Nicolás Olivera.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Por el diputado Nicolás Olivera.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Por el diputado Nicolás Olivera.

SEÑOR SECRETARIO.- Han votado cuatro señores representantes por el diputado Nicolás Olivera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en el tercer punto del orden del día que refiere a la determinación del régimen de trabajo.

Propongo continuar con el régimen que tenemos, es decir sesionar los miércoles a la hora 13.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee)

SEÑOR SECRETARIO.- 1) Notas de los señores Dip. Amin Niffouri, Coordinador de Bancada y Dip. Gerardo Amarilla, Presidente de la Cámara de Representantes, solicitando que se incluya a señor Dip. Jaime Mario Trobo en el Grupo de Amistad con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. 2) Notas de los señores Dip. Amin Niffouri, Coordinador de Bancada y Dip. Gerardo Amarilla, Presidente de la Cámara de Representantes, solicitando que se incluya a señor Dip. Jaime Mario Trobo en el Grupo de Amistad con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

——Se va a votar el primer asunto entrado.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

El segundo asunto entrado será considerado cuando el diputado Chiazzaro esté presente.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Solicitamos que si no hay objeciones se vote en el día de hoy.

Se trata de una nota presentada por el diputado Chiazzaro que llegó hace varios días, para solicitar la extensión del mandato por dos años a quien actualmente es el cónsul de la República de Surinam. Cabe aclarar que ese país no tiene embajada en Uruguay, sino en Brasil. Como es un trámite, solicito que se vote en el día de hoy.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Francamente, no he leído la nota. Me queda la duda de si se trata de un planteo que hace el presidente de la Comisión, a quién va dirigida la nota y a quién se le pide la extensión del mandato.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Está remitida a la embajada de Surinam en Brasil.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a leer la nota.

SEÑOR SECRETARIO.- "La Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes del Poder Legislativo de la República Oriental del Uruguay tiene el honor de presentar sus más atentos saludos a la Embajada Regional de la República de Surinam con sede en Brasilia, a los efectos de expresarle nuestro aprecio por el trabajo que viene realizando vuestro Cónsul de Surinam en Uruguay – Lic. Nelson Simatovich desde su acreditación en el año 2013 a la fecha.

El Cónsul Lic. Simatovich quien es un académico versado en temas de integración regional, ha desempeñado un vínculo de suma importancia con los diversos Poderes del Estado que le han demandado, su asesoramiento, apoyo y seguimiento en tema referidos al país que representa.

En nuestro caso concretamente, ha sido un nexo en términos de diplomacia parlamentaria, ya que en nuestro sistema de gobierno los proyectos de ley que remite el Poder Ejecutivo deben ser ratificados por el Poder Legislativo y cuando se trata de temas relacionados con otros Estados soberanos deben pasar preceptivamente por informe de nuestra Comisión y de nuestra homóloga de la Cámara de Senadores.

En este sentido el Cónsul Lic. Simatovich a través de sus buenos oficios, colaboró para la rápida aprobación de las siguientes cuatro leyes relacionadas a la República de Surinam con la mayor diligencia e idoneidad, estas son:

Ley Nº 19.271: ACUERDO MARCO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MERCOSUR Y SURINAM

Ley Nº 19.335: DESIGNACIÓN A LA ESCUELA Nº 367 COMO REPÚBLICA DE SURINAM

Ley Nº 19.411: ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN URUGUAY CON SURINAM

Ley Nº 19.469: ACUERDO MARCO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MERCOSUR Y SURINAM

Por lo cual entendemos que la continuidad del Lic. Nelson Simatovich como Cónsul de Surinam en Uruguay, es muy importante y valioso en el afianzamiento de las relaciones bilaterales, por tener muy buena relación con las autoridades.

Sin otro particular agradecemos vuestra amable atención y hacemos valida la oportunidad para presentar a la Embajada Regional de la República de Surinam con sede en Brasilia el testimonio de nuestra más alta y distinguida consideración."

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Me parece que no corresponde darle trámite.

No está dentro de nuestras competencias requerir la extensión del mandato de ningún funcionario diplomático de otro país. Digo nada más que eso; no abro opinión sobre la valía del vínculo que ese señor ha tenido con nuestro país y con el Parlamento.

Además, está redactado como una constancia y me parece que se trata de un plano que no nos corresponde. Podemos decir que hemos tenido un buen vínculo y resaltar algunas cuestiones relativas al trato que hemos tenido con esa persona para que su gobierno conozca nuestra opinión al respecto, pero nada más. No sé las razones por las cuales este señor no va a continuar en su cargo. No lo sé y no me interesa, porque a nosotros no nos corresponden esos asuntos. Es lo mismo que si pidiéramos que un embajador continúe en su cargo; en ese caso, el gobierno de su país nos puede decir que saca y pone al embajador cuando le parece conveniente.

Entonces, por una razón de delicadeza con el compañero, sería bueno buscar una redacción para que no quede como un planteo, sino que sea una nota en la que se exprese nuestra complacencia por el trabajo realizado por el cónsul.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Entiendo el planteo del señor diputado Trobo y pido que se postergue la consideración del asunto para que el diputado Chiazzaro pueda estar presente.

Comparto algunas de las expresiones vertidas por el diputado Trobo. Por lo tanto, vamos a analizar la redacción.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Comparto totalmente la observación del diputado Trobo y la sugerencia de postergar el tratamiento del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la postergación del asunto.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Ingresa a Sala una delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores) - La Comisión de Asuntos Internacionales da la bienvenida al señor Subsecretario, embajador doctor José Luis Cancela; al señor Director General de Secretaría, embajador licenciado Bernardo Greiver; al señor Director General para Asuntos Consulares y Vinculación, embajador Jorge Muiño; a la señora Alejandra Costa, Subdirectora General para Asuntos Políticos y Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario; al señor Director de Relaciones Institucionales, ministro Diego Pelufo; a la señora Subdirectora de la Dirección de Relaciones Institucionales, licenciada Carina Vigilante y a la señora asesora de la Dirección de Relaciones Institucionales, licenciada María del Carmen Menoni.

A esta delegación hemos estado vinculados desde hace mucho tiempo. Hoy, en este tercer año de gobierno, me toca recibirlos como presidente de la Comisión, por lo que vamos a estar en contacto más directamente, siempre con el objetivo de conseguir lo mejor para el Uruguay.

Tiene la palabra el señor Trobo Cabrera, quien solicitó vuestra comparecencia en el día de hoy para que pueda manifestar lo que ya envió por escrito.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Muchas gracias a la delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores que nos visita en el día de hoy.

Voy a hacer una breve introducción. Desde ya, quiero decir que no tengo el propósito de analizar este tema desde la perspectiva política en lo que respecta a la situación de Venezuela. Es un tema que discutimos habitualmente en el Parlamento y en diversos ámbitos, pero creo que lo bueno sería poder centrarnos en lo que tiene que ver con la situación de los inmigrantes venezolanos en Uruguay.

Además, hemos agregado a la convocatoria una cuestión que nos parece muy importante, que tiene que ver con la situación de nuestros compatriotas en Estados Unidos y el análisis que sobre ese tema está haciendo la cancillería, a la luz de las declaraciones que se han escuchado en forma recurrente respeto al tratamiento que se iba a dar a los inmigrantes, sobre todo, aquellos que estaban en situación de cierta irregularidad. Obviamente, a nosotros, nos sensibiliza mucho este tema, no sólo porque hemos recibido la preocupación y el planteo de parte de muchos compatriotas o familiares que aquí viven, sino que queremos conocer la estrategia y la visión que la cancillería tiene al respecto.

En lo personal, primero, voy a hacer algunas consideraciones sobre el tema de los inmigrantes que llegan a Uruguay; en todo caso, cuando vayamos a profundizar sobre el tema de nuestros compatriotas en Estados Unidos, haría una breve exposición introductoria.

Hemos tenido conocimiento de una demora notoria en la concesión de las entrevistas en la Cancillería a las personas que en el marco de la legislación vigente solicitan que les sea reconocida su calidad de residentes permanentes. Ustedes saben que la Ley de Migraciones que se ha aprobado en nuestro país -por cierto, muy moderna y elogiada- obliga al Estado uruguayo a proporcionar a los inmigrantes o a las personas que soliciten refugio o asilo determinadas condiciones, garantías y beneficios que los equiparen con los nacionales que aquí residimos en forma permanente.

Con esa ley, Uruguay ha pasado a ser un país que ofrece condiciones iguales para los nacionales que para los inmigrantes. Ello supone una gran responsabilidad; el progreso escrito es muy bueno, pero no se trata solamente de dictar la ley. Lo importante es que la realidad se adapte a dicho progreso y lo que dice la ley se pueda cumplir. De lo contrario, empiezan los problemas, porque la persona tiene un determinado derecho pero no hay condiciones para que se pueda desarrollar.

En ese marco de la Ley de Migraciones así como de las leyes que se han aprobado oportunamente, hay un tratamiento para los hijos de uruguayos nacidos en el exterior en relación a considerarlos no sólo como ciudadanos, en algunos casos, como residentes permanentes, sino que, además, se incluye dentro de esa misma categoría a los nacidos en los países del Mercosur. En esas disposiciones, se establece que con trámites administrativos, demostración de los extremos, esto es, nacidos en un país del Mercosur y en condiciones de ingresar al país, con un certificado habilitante -lo que se llama certificado de antecedentes- el país debe conceder -no puede optar por conceder o no- reitero: debe conceder la residencia permanente, lo que tiene como consecuencia que el individuo está en condiciones de realizar los trámites para tener un documento nacional provisorio, una cédula de identidad que le permita acceder a cuestiones que en general están reservadas para gente con documento nacional. Me refiero a actividades vinculadas con la salud, con la educación, laborales, registro en el Banco de Previsión Social, etcétera.

La situación que existe hoy día la pude comprobar, porque hice una consulta al respecto al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la línea telefónica que está indicada como que tiene a su cargo llevar adelante el inicio de esos trámites, que es el teléfono 1707. Allí se me respondió que no se estaban otorgando citas en este momento. Dicha llamada fue realizada en el mes de febrero. Dijimos que se trataba de la situación de una persona que estaba en Uruguay, que había ingresado con visa de turista y que no podía realizar ningún tipo de actividad remunerada, que se había venido de su país con los papeles para poder acreditar acá la calidad de nacional venezolano y, por tanto, acceder a la condición de residente permanente. Nos dijeron que no había posibilidad, que no había números hasta el año 2018. Inclusive, en esa conversación nos recomendaron que la persona se dirigiera a la Dirección Nacional de Migración que allí, eventualmente, podría generar la extensión de la visa de turista y quedar en condiciones normales, es decir, de que no pudiera ser expulsado del país en caso de que fuera identificado como una persona que está fuera del régimen de turista.

Creo que se trató de una solución muy doméstica o casera -por llamarla de algún modo-, muy práctica, pero que no resuelve el tema de fondo. Además, no ofrece ningún tipo de garantía, porque la concesión de la extensión de la visa de turista es una cuestión de voluntad de la Administración y puede otorgarse o no sin necesidad de expresar causa alguna. Nos comunicamos con la Dirección Nacional de Migración, solicitamos contactarnos con alguien de la oficina que brindaba información sobre ese aspecto, planteamos el caso y nos dijeron que se podía gestionar una residencia, por la vía que la pueden solicitar las personas de otros países del mundo y que para el inicio de ese trámite había fecha para el mes de julio. Estábamos en el mes de febrero, por lo que implicaba cinco meses, ciento cincuenta días. Esto excede por dos la cantidad de días que autoriza la visa de turista, sin garantías, por supuesto, de que el trámite tuviera la rapidez que debe tener el que se realiza por la vía del Ministerio de Relaciones Exteriores para la condición de residente permanente.

Con relación a Venezuela, que es lo que a nosotros nos preocupa porque es lo que nos han planteado muchas de las personas que han venido desde allí a vivir al país, nuestra inquietud tiene como propósito conocer la forma en la que el ministerio tramita

esas solicitudes. Obviamente también lo quisiera saber para el caso de los brasileños, argentinos, paraguayos -no sé si están incluidos los países asociados, como por ejemplo Chile y Bolivia- o quienes tuvieran derecho. Según se me informa -la Cancillería debe tener información más detallada al respecto-, el aumento del volumen de solicitudes, de presencia en Uruguay o de llegada de inmigrantes venezolanos en los últimos años ha sido exponencial. Seguramente ello tenga que ver con la realidad venezolana de hoy día, y no se manifiesta solamente en Uruguay. Acnur registra aumentos de solicitudes de asilo y refugio de venezolanos para el año 2015 en todos los países respecto del año 2012 de un 2.888%, lo que quiere decir es que notoriamente está pasando algo; por algo la gente está buscando otro lugar donde llegar a vivir. Algunas versiones periodísticas que hemos leído indican que los inmigrantes venezolanos estarían al tope de los inmigrantes que han llegado en los últimos años a Uruguay. Para nosotros es muy importante conocer los elementos estadísticos que pueda manejar la Cancillería.

Es bueno señalar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha hecho una exhortación a los países de la región. Esa exhortación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos refiere a la necesidad de extremar las medidas de protección a las personas que son emigrantes venezolanos. Me voy a permitir leer un párrafo. Seguramente la Cancillería ya la conoce, pero quiero hacerlo para que la Comisión también lo haga. En un comunicado que está en la página de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se señala, extraído de un párrafo que me parece el más expresivo al respecto: "Según información de público conocimiento, la migración de personas de nacionalidad venezolana a los Estados de la región ha venido aumentando de forma exponencial en los últimos años. En este sentido, la Comisión observa con suma preocupación el aumento exponencial en el número de solicitantes de asilo provenientes de Venezuela. De acuerdo con cifras del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), para finales de 2012, la cifra de solicitantes de asilo de Venezuela era de 505, pasando a 1.153 en 2013, 4.820 en 2014 y 15.094 para finales de 2015. Lo anterior representa un aumento porcentual de 2.889%" -que yo mencionaba- "en el número de personas venezolanas que solicitaron el reconocimiento de la condición de refugiado en el exterior entre 2012 y 2015". Luego continúa: "Con relación al aumento de la migración de personas venezolanas a los países de la región, dentro de un marco de responsabilidad compartida, la Comisión insta a los Estados de la región a adoptar medidas tendientes a brindar un trato humanitario y respuestas de protección internacional a personas procedentes de Venezuela a través de la protección de los refugiados, a considerar formas de protección complementaria de conformidad al artículo 22.8 de la Convención Americana, a aplicar regímenes de visas humanitarias, a aplicar regímenes de protección temporal por razones humanitarias, así como aplicar otras alternativas de regularización con base en la normativa migratoria nacional y regional". Nos consta que ha habido respuestas a esta exhortación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por lo menos de Perú, que ha recibido un gran contingente de emigrantes venezolanos. Esto se había constituido en un problema muy serio porque Perú no tiene las normas que sí tiene Uruguay respecto de la concesión de residencia permanente. Por lo que tengo entendido y he recogido en la prensa, allí se dictó una disposición que crea un régimen especial para los emigrados venezolanos que no se adaptan a la ley de migración nacional para reconocerles un estatus temporario, por lo menos en un término de tiempo razonable a la visión del Perú en relación a esta corriente migratoria.

Hubo problemas en Brasil, que no son los que hay en Uruguay y en Colombia porque la frontera terrestre tiene un contacto mucho más intenso. Sabemos que también allí hay cuestiones que tienen que ver con el cierre y apertura de fronteras que han

causado situaciones de angustia extrema en las personas que habitualmente están acostumbradas a convivir en zonas de frontera como Uruguay tiene con Brasil o con la Argentina, aunque más específicamente con Brasil en zonas de territorios conjuntos como Rivera, Artigas, Cerro Largo y Rocha.

En conclusión, a partir de estas informaciones, de la legislación vigente, de las condiciones que tiene que ofrecer el Uruguay como país de acogida y de las obligaciones que la ley establece, queremos saber los trámites que se deben realizar, las condiciones y la razón de las demoras estructurales, burocráticas, de incapacidad de respuesta presupuestaria. Queremos saber si tienen algún componente de análisis de las situaciones y si la Cancillería entiende que un flujo migratorio tan potente de determinado país puede tener algunas consecuencias y, por lo tanto, se debe establecer algún mecanismo de control. La ley no lo permite. Lo que establece es la obligación de realizar el trámite de reconocer la admisión del individuo como ser nacional de un país del Mercosur y presentar sus documentos. Se me ha señalado que existen problemas porque los ciudadanos venezolanos tienen dificultades para acceder a su pasaporte. Este es un problema de Venezuela pero no debe ser ajeno a nuestra visión. Además, en muchos casos, las apostillas con las que vienen los documentos son falsas o no son reconocibles, en el sentido de que son emitidas en forma fraudulenta, no sé si por las autoridades o por alguien que se encarga de conseguirlas, y cuando llegan aquí no se puede reconocer su veracidad.

Seguramente la Cancillería conoce todos estos temas; nosotros queremos tener claro cómo es el panorama.

También nos importa conocer el registro de los migrantes a Uruguay en los últimos años, especialmente desde 2010 a 2016 o 2017, su origen -o sea cuáles son los países desde donde Uruguay está trayendo esos emigrados-, y otra cuestión que tiene que ver con la situación de personas que llegan al país: las solicitudes de asilo y refugio que se han recibido en Uruguay entre el año 2010 y la fecha. Queremos conocer la cantidad de solicitudes de asilo y refugio por año y el país de origen, los trámites que han sido terminados, los que se han denegado, los que se han autorizado y los que aún están en trámite, porque tenemos entendido que el trámite es muy lento en lo que respecta a las exigencias de prueba, las entrevistas y los elementos que hay que confirmar a los efectos de poder lograr ese estatus tan particular. En varias ocasiones hemos escuchado estas cosas en el Parlamento, pero en una muy importante en la que convocamos al ministerio supimos que seis individuos que estaban presos en una cárcel ilegal en la isla de Guantánamo vinieron a Uruguay y completaron rápidamente su trámite de solicitud de asilo o de refugio, y ese no parece ser el mismo trámite que tienen que seguir habitualmente quienes llegan a Uruguay e invocan su condición de perseguidos. Sabemos que hay trámites que han demorado mucho tiempo y queremos saber, desde el punto de vista oficial, en qué se encuentran esas cuestiones.

Este es el primer capítulo de nuestra solicitud de convocatoria. Solicitamos información de los antecedentes y opiniones del ministerio respecto de la forma en la que el tema se encara.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.- En primer lugar, pido que se me permita compartir con la Comisión una información que pienso que es de interés, dado que estamos en la Comisión de Asuntos Internacionales. Quisiera compartir con ustedes el hecho de que el pasado 2 de marzo, en ocasión de encontrarme en la ciudad de Ginebra con motivo de presentar la candidatura de Uruguay para ocupar nuevamente una posición en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, pude entrevistarme con el alto comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados,

quien expresamente me señaló su complacencia por el estándar de respeto y de cumplimiento por parte del Uruguay con sus compromisos en materia de derechos humanos. Sin dejar de señalar aspectos puntuales que siempre merecen algún tipo de perfeccionamiento o de corrección, la evaluación general que hace el alto comisionado de los derechos humanos de Naciones Unidas es altamente satisfactoria en lo que respecta a Uruguay en lo que tiene que ver con toda su política de derechos humanos -como el país nos tiene acostumbrados ya en los últimos tiempos-, tanto a nivel internacional como a nivel interno, lo que nos sitúa en una posición inmejorable para asumir nuevamente nuestras responsabilidades en este otro alto órgano de Naciones Unidas.

SEÑOR TROBO.- Nos congratulamos todos.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Muchas gracias.

Quiero destacar que a lo largo de todos estos años, el relacionamiento existente entre esta Comisión y el Ministerio de Relaciones Exteriores ha sido excelente. Me es grato manifestar -ustedes ya lo saben- que muchos de los proyectos de ley que han partido del ministerio, especialmente en materia migratoria, han contado con el apoyo de esta honorable Comisión, por ejemplo, la Ley Nº18.250 de migraciones; la Ley Nº 18.858 modificada por la Ley Nº 16.021 de nacionalidad y ciudadanía; la Ley Nº 19.362, que le otorga la nacionalidad a los nietos de uruguayos nacidos en el exterior; la Ley Nº 18.836 de adhesión a la Apostilla de La Haya; la Ley Nº 19.268, que moderniza la legislación consular y la misma Ley Nº 19.254, que otorga facilidades para tramitar y otorgar residencia permanente a los ciudadanos del Mercosur, estados parte y países asociados, así como también a familiares de uruguayos extranjeros. Por cierto, la Ley Nº 19.254 refiere a la situación de cónyuges, padres y hermanos, dado que los nietos ya son considerados nacionales por virtud de la Ley Nº 19.362, que fuera citada entre los antecedentes mencionados.

Esta breve reseña normativa es solo una muestra del trabajo que se ha desarrollado entre esta Comisión y este ministerio.

En segundo término, quiero agradecer al presidente y al diputado que nos ha convocado para referirnos a estos temas porque nos brinda la oportunidad de realizar una serie de aclaraciones que, como ministerio, estimamos sumamente pertinentes. Ustedes saben que el pasado viernes 17 de febrero, como es habitual, la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación publica en su página web, y difunde a través de la Dirección de Prensa de la Cancillería, los informes estadísticos anuales sobre retorno de nacionales y las residencias tramitadas y otorgadas al amparo de la Ley Nº 19.254. Esto es práctica habitual de esta Dirección. Pero precisamente este año, a partir de esta publicación, la prensa recogió algunas informaciones, por lo menos inexactas, a las que también haremos referencia en el transcurso de la exposición.

No quiero abusar de la paciencia de la Comisión pero me interesa desarrollar el procedimiento a los efectos de tener claro cómo es todo el proceso de otorgamiento de las residencias permanentes.

Como dijimos, la Ley Nº 19.254 facilita el trámite y el otorgamiento de la residencia permanente para aquellos ciudadanos del Mercosur, Estados parte y países asociados y para los familiares de uruguayos.

En su momento, esta ley fue propuesta en el marco del Acuerdo de Residencia del Mercosur que nuestro país internalizó en el año 2005 como Ley Nº 17.927, más precisamente en su artículo 11, que versa de la siguiente forma: "Aplicación de la norma más benéfica.- El presente Acuerdo será aplicado sin perjuicio de normas o disposiciones internas de cada Estado Parte que sean más favorables a los inmigrantes".

Asimismo, cabe señalar que también fue fuente de inspiración el artículo 6º de nuestra Constitución de la República, que es de conocimiento de todos ustedes.

En lo que refiere a la región, esta norma pone al Uruguay en una situación de vanguardia.

Las características más sobresalientes de la residencia permanente tienen que ver con que es un trámite gratuito, que no se requieren medios de vida y que no se solicita carné de salud. Una vez que se inicia el trámite, se emite a esta persona o solicitante una constancia para la Dirección Nacional de Identificación Civil, a efectos de que sea documentada con una cédula provisoria y pueda acceder rápidamente a los servicios sociales nacionales y, en caso de conseguir trabajo, inscribirse en el Banco de Previsión Social con todos los derechos correspondientes.

La Cancillería ha habilitado a los consulados uruguayos en Caracas, Buenos Aires, San Pablo, Brasilia, Puerto Alegre, Bogotá, Valencia, Santiago de Compostela y Asunción para que los usuarios puedan iniciar directamente el trámite desde allí.

Próximamente quedarán habilitados todos nuestros consulados de frontera, y este año vamos a culminar con la instalación del trámite en todos los consulados de carrera de la República en el exterior.

Con relación al Sistema de Agenda Electrónica pública, los usuarios pueden solicitar día y hora desde sus casas. Además, se dispone de un número de teléfono específico -el 17707- para la realización de consultas.

A partir del 1º de marzo de este año, el servicio telefónico que antes era atendido por un *call center*, pasó a ser atendido por los funcionarios de la Dirección y del Departamento de Residencias.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación, dispuso de un espacio físico específico en el Centro de Atención Ciudadana para atender a los solicitantes.

El Departamento de Residencias cuenta con quince personas que trabajan específicamente en esta temática más todos los funcionarios de las oficinas consulares que mencioné anteriormente.

También se trabaja en forma permanente y coordinada con el Ministerio del Interior, especialmente con la Dirección Nacional de Migración, que nos brinda información sobre los movimientos migratorios de las personas, nos realiza el traspaso de aquellas solicitudes que se comenzaron en ese organismo y no se han culminado y aporta la información que permite simplificar el trámite.

Asimismo, trabajamos en forma permanente con Interpol y con la Dirección Nacional de Policía Científica que nos proporcionan información de seguridad relevante como las requisitorias a nivel nacional o internacional y los antecedentes penales de los usuarios si existiesen.

Con relación a este punto, quiero señalar que el *software* utilizado para la tramitación de residencias permite el envío automático de la información al servicio de seguridad y este responde de la misma forma, con lo cual la respuesta se integra automáticamente en el trámite, sin necesidad de utilizar recursos humanos para ingresar la información al expediente, lo cual redunda en un ahorro de tiempo en la realización del trámite.

El Departamento de Residencias cuenta con un sistema de atención alternativo especial, fuera de la agenda pública, que atiende a todas las personas que presentan

alguna emergencia y urgencia para la realización del trámite. Estas personas son atendidas rápidamente. Asimismo, trabajamos en forma coordinada con el Ministerio de Desarrollo Social, y en caso de vulnerabilidad, nos proporciona los datos del usuario y se atiende de forma inmediata a efectos de poder obtener un documento de identidad.

También se trabaja en forma coordinada con el Consejo de Educación Primaria y el Consejo de Educación Secundaria, a efectos de coordinar números especiales para documentar a menores que se inscriben para realizar sus estudios aquí.

El año pasado se pudieron documentar más de trescientos menores que no poseían documento de identidad uruguayo.

Asimismo, se coordina con la Administración de Servicios de Salud del Estado y con las mutualistas privadas el envío de un equipo de funcionarios para la realización del trámite a personas que se encuentran internadas y, por lo tanto, imposibilitadas de concurrir a los locales de la Cancillería.

Los usuarios pueden solicitar la residencia permanente sin tener que tramitar antes la residencia temporaria, como sucede en la mayoría de los países. En Uruguay no es un requisito tramitar antes la residencia temporaria; puede tramitarse directamente la residencia permanente. Desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, institucionalmente, no recomendamos a las personas que tramiten antes la residencia temporaria en lugar de la permanente. Las personas tienen esta posibilidad de acuerdo con la ley, pero está en la facultad de cada una elegir un camino u otro. Quiero dejar bien claro que desde el Ministerio de Relaciones exteriores, más allá de lo que pudo haber sido un error de algún funcionario -si es que lo existió, según lo que hemos escuchado en Sala- jamás se ha recomendado seguir este curso de acción. De hecho, nosotros tramitamos directamente la residencia permanente, que es lo que corresponde. Pero la ley existe, y obviamente, si una persona quiere tramitar previamente la residencia temporaria, está en su derecho hacerlo.

SEÑOR TROBO (Jaime).- Quiero dejar constancia de que hice la verificación personalmente. No tengo el testimonio de la persona; no acostumbro a grabar las conversaciones; me bastó la actitud. Era una señorita. No sé si era empleada de un *call center* o del Ministerio. De todas maneras, supongo que si era de un *call center* el Ministerio debería tener control sobre el mismo. Lo que me dijo fue que no había números, y que recién se iban a dar para el año 2018. Me recomendó que fuera a la Dirección de Migración, donde eventualmente podía pedir la extensión de la visa de turista, lo que iba a facilitar las cosas. Me dijo que quizás era mejor iniciar el trámite en la Dirección de Migración, adonde llamé, y me dijeron que recién podía iniciar el trámite en el mes de julio, fecha para la que se estaban dando los números.

Reitero: lo que estoy diciendo es un testimonio de algo que verifiqué personalmente, y que me llamó la atención. Por eso afirmé que llamé al número del Ministerio que el señor Subsecretario señaló, y que esa fue la respuesta que me dieron cuando solicité información para un trámite de residencia permanente para una persona originaria de Venezuela.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Me acota el Director General para Asuntos Consulares y Vinculación que el *call center* estuvo funcionando hasta el 1º de marzo pasado, fecha a partir de la cual la atención pasó a ser prestada directamente por funcionarios de esta Dirección.

En el caso de esta información, lejos de mí está poner en duda la palabra del señor diputado, pero es pertinente aclarar que se trata de un error, seguramente involuntario de la persona. Muchas veces las personas con la mejor voluntad de ayudar dicen cosas que

son incorrectas. Obviamente, no pretendo deslindar la responsabilidad de un servicio contratado por el Ministerio. Nos hacemos cargo pero estamos hablando de un caso puntual.

Más allá de la casuística, quiero volver a referirme a la situación general que es la que mencionaba anteriormente, en cuanto a que institucionalmente no recomendamos la realización del trámite de la residencia provisoria como previa al otorgamiento de la residencia permanente.

SEÑOR TROBO (Jaime).- El caso que relaté se vincula con algo que me parece mucho más importante y es que no hay número hasta el año 2018. Esa es la cuestión. No sé quién me atendió. Me parece muy bien que el Ministerio haya tomado el toro por las astas, resolviendo informar en persona, ante una situación de angustia, sobre un trámite que la ley le permite hacer por la vía de sus propios funcionarios y asuma plena responsabilidad. Este es un primer paso bueno, interesante. Pero en realidad no se estaba dando número hasta 2018. ¿U hoy se solicita número y se otorga entrevista para los siete u ocho días próximos?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Abuso una vez más de la paciencia del señor diputado y de la Comisión para continuar con mi relato porque pienso llegar al tema de la concesión de las entrevistas a la que se refería.

El señor diputado hablaba de un elemento importante, que es la evolución que ha habido con respecto al número del otorgamiento de residencias.

Uruguay es un país dual. Por un lado, hay más de quinientos mil compatriotas residentes en el exterior y, por otro, ha aumentado exponencialmente el número de solicitudes de residencia. Yo no diría de un solo origen; eso lo vamos a ver después con las estadísticas.

Según datos estadísticos, en el año 1999 se otorgaron, provenientes de todas las nacionalidades, 2.125 residencias. En el año 2000 se otorgaron 1.041; en 2001, 993; en 2002, 1.680; en 2005, 1.216. Tenemos un punto de inflexión a partir del año 2008, con la aprobación de la Ley Nº 18.250, que lleva al número de residencias otorgadas a 3.981. A partir de allí tenemos 3.825 en el 2009, 2.426 en 2012, 3.370 en 2013, 3.823 en 2014, 1.814 en 2015 y 3.183 en 2016.

En cuanto a las residencias concedidas al Mercosur y a familiares de uruguayos en el extranjero, a través de la Ley Nº 19.254 se comete al Ministerio de Relaciones Exteriores esta responsabilidad. Inmediatamente de entrada en vigencia la ley, a partir del mes de octubre de 2014, otorgamos 613 residencias. Solo en el año 2015 otorgamos 6.929 residencias. En el año 2016 otorgamos 8.098 residencias, y en lo que va del año 2017 hasta el 1º de febrero, llevamos otorgadas 525 residencias con los quince funcionarios que tenemos en el departamento de residencias.

Evidentemente, hay un número importante de aumento de solicitudes de residencias así como de residencias otorgadas. También debemos decir -permítanme la escasez de modestia- que el ministerio ha mostrado eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus cometidos -estoy hablando de residencias concedidas en el Mercosur- al otorgar números que refieren solo al Mercosur pero que superan largamente los registros históricos del país en cuanto a otorgamientos de residencias, ya no solo del Mercosur sino de todas las nacionalidades.

Si se suman las residencias permanentes concedidas al amparo de la Ley N° 19.254 en el 2016 a las concedidas por la Dirección Nacional de Migración de todas las procedencias, vemos que estamos frente a un aumento significativo de residencias en

el Uruguay, reitero, para el año 2016. Concretamente, estamos hablando de 11.281 residencias concedidas de todas las nacionalidades. Como bien señalaba el señor diputado Trobo, asistimos a este fenómeno en varios lugares de la región y del orbe; es un fenómeno que estamos viendo por todos lados.

Es interesante también preguntarse por qué el Uruguay, por qué mucha de esta gente elige a nuestro país como destino de residencia. El pasado 11 de marzo, en Canal 4, en el informativo Telenoche, se emitió una entrevista llamada 'Extranjeros en el Uruguay' en el que aparecían varias personas de diferentes nacionalidades que vinieron a tramitar su residencia y elogiaban al Uruguay como destino elegido, precisamente, por su régimen de seguridad social, por la salud pública buena y gratuita, por la educación gratuita en los tres niveles, por las relaciones laborales estables y seguras, por la buena seguridad y porque es un país donde rige el Estado de derecho, con democracia estable y segura.

Pero volviendo al tema de las dificultades recientes con el sistema de la agenda electrónica que se planteaba en sala, como dijimos anteriormente, el trámite de residencia permanente al amparo de la Ley N° 19.254 comienza con un sistema electrónico de agenda web en concordancia con las pautas de gobierno electrónico que lleva adelante el Gobierno nacional. Este sistema permite que los interesados puedan informarse sobre la documentación requerida para la realización del trámite. En el mes de diciembre de 2016 y en el mes de enero de 2017 pudimos apreciar que los cupos disponibles de la agenda electrónica para todo el año 2017 habían sido ocupados por los usuarios. Frente a este hecho dispusimos una revisión total de la agenda. Se pudo detectar que habían solicitantes que se agendaban más de una vez. Fue así que no nos quedamos solo con la constatación de este hecho sino que también fuimos hacia la gente. Algunos manifestaron que lo hicieron para reservar más números porque no poseían toda la documentación, pues previendo que tendrían que presentarse varias veces, hicieron varias reservas. Hay casos constatados donde la misma persona se inscribió usando, por ejemplo, su primer nombre y su primer apellido una vez, y el segundo nombre y segundo apellido otra, es decir, haciendo combinaciones múltiples para reservar más números. También se constató un importante número de personas que se habían agendado pero que después no concurrieron a la cita.

Es así que desde el mes de febrero la Dirección General de Asuntos Consulares y Vinculación, a través de su departamento de 'Residencias', procedió a realizar una reestructura y depuración de toda la agenda. Como resultado de este trabajo, puedo informar a la comisión que, ya sea semanal como diariamente, se están liberando un promedio de diez cupos por día. También hemos dispuesto el reforzamiento del Departamento de Residencias con más personal y, mensualmente, estamos creando cien nuevos cupos para el otorgamiento de residencias.

Para que todos tengan una idea de la atención personalizada que se realiza en este departamento, cabe señalar que por día estamos atendiendo a más de cincuenta personas, de las cuales cuarenta corresponde a agenda común y de diez a quince, a casos de situación de emergencia o urgencias.

En todo momento la Dirección de Asuntos Consulares y Vinculación atendió casos especiales de urgencias y emergencias. Toda persona que se presenta con una justificación a estos efectos, es atendida inmediatamente. A efectos de optimizar el trámite y de personalizarlo mejor, hemos dispuesto que todos aquellos usuarios que se inscriban en la agenda tienen que enviarnos por correo electrónico, la documentación disponible para conocer fehacientemente que se encuentran habilitados para iniciar el trámite.

En lo que va del mes de marzo hemos podido reagendar a más de noventa personas. En las próximas semanas se prevé un aumento del cupo por parte de las oficinas consulares, en especial, en nuestras oficinas en Caracas y en Buenos Aires, así como otras oficinas consulares de carrera para el inicio de este trámite. También en los próximos meses se hará una depuración y disponibilidad que se podrá visualizar en la agenda web.

Dicho todo esto, quiero precisar que existe disponibilidad diaria y semanal en la cual el usuario, que tenga toda la documentación, pueda reservar día y hora. Es más: he pedido al Director General que haga ahora una prueba de solicitud de audiencia para residencia por vía electrónica. Hoy, 15 de marzo, la página nos arroja que en estos momentos hay tres cupos para los días 21, 22 y 23 de marzo para agendar solicitud para tramitar la residencia.

SEÑOR MUIÑO (Jorge).- Como dijo el señor subsecretario, estamos haciendo una depuración diaria de la gente que no viene -que nosotros podemos contactar- y de la gente que no tiene documentación pero que se anotó por las dudas de que esta les llegara. Como bien se decía hay cupos para el martes 21, el miércoles 22 y el jueves 23. Antes de entrar a esta sala lo comprobamos y podemos advertir que hay cinco cupos por hora y estamos atendiendo desde la hora 9 de la mañana hasta las 16; hay cupos disponibles. Si se observa, para el mes de abril, si no los tomaron por la demanda, también hay cupos disponibles. Nosotros sugerimos a las personas que ingresen diariamente a la página web porque se va reagendando, como hicimos con los noventa cupos y van quedando libres otro tipo de cupos. Esto independientemente a lo dicho por el señor Subscretario en cuanto a las urgencias y emergencias que van por otros carriles y se atienden automáticamente.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Si se me permite, retomo en el último punto que mencionaba el señor director general de Asuntos Consulares y Vinculación.

El Ministerio de Relaciones Exteriores tiene previsto un tratamiento especial para todas aquellas situaciones de vulnerabilidad o urgencia sin importar la nacionalidad del solicitante. Esto incluye también a las personas de nacionalidad venezolana pero no exclusivamente, ya que todos aquellos que demuestren tener una situación especial de vulnerabilidad o de emergencia, tienen derecho a este trámite especial que -como hemos visto en la experiencia- puede abarcar las situaciones más variadas de personas que precisan estos certificados porque tienen que inscribir a sus hijos en las escuelas o personas que están en hospitales. Hemos enviado funcionarias de la dirección al hospital para que se iniciara allí el trámite de residencia. También hay personas que se encuentran en situaciones especiales por diversos motivos que requieren de un tratamiento que no pueden esperar. Esto alcanza o beneficia a los ciudadanos venezolanos o a todas las personas independientemente de su nacionalidad. Tenemos una agenda especial coordinada con el Ministerio de Desarrollo Social para atender los casos que nos deriva esta Cartera.

Con respecto a la situación particular de los ciudadanos venezolanos, el señor diputado Trobo hacía referencia a algunas situaciones que se han producido o hemos encontrado en el trámite de residencia de personas de esta nacionalidad. Por ejemplo, hemos pedido el certificado de antecedentes penales a través de la apostilla y, en muchos casos, nos hemos encontrado con la presentación del documento de antecedentes sin el código de verificación correspondiente o con códigos de verificación que nos merecen alguna necesidad de revisar los documentos. Esto nos llevó a disponer, con las autoridades venezolanas y, también, con las oficinas consulares, medidas

administrativas específicas a los efectos de corroborar la autenticidad de los documentos que fueron presentados. Nos parece que este es un elemento de garantía mínima a los efectos de que el trámite se pueda desarrollar con veracidad formal y material. También quiero decir que en ningún caso esto obsta al otorgamiento de la cédula al solicitante. Este, sin perjuicio de la realización de este trámite, recibe una cédula provisional que le permite realizar los trámites necesarios mientras está en el país y se tramita su residencia permanente.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Si no entendí mal, ustedes tienen casos de documentación expedida por las autoridades venezolanas sobre la que hay dudas de la legitimidad de la postilla. Por tanto, tratan de confirmarla a través de la Embajada de Venezuela en el Uruguay o a través del Consulado de Uruguay en Venezuela. ¿Qué respuestas hemos encontrado al respecto? Yo voy a ser absolutamente honesto: tengo versiones de que la propia Administración venezolana comete errores, en algunos casos voluntarios y, en otros, involuntarios, lo que trae aparejado un perjuicio para el individuo que está solicitando la residencia. También tengo versiones -y conozco algunos casos- de que hay dificultad o demoras para expedir pasaportes, etcétera. Lo cierto es que si nuestra Administración -aún en esas circunstancias-, en proceso de investigación, habilita al individuo para que tenga un documento a fin de vivir tranquilamente en Uruguay, creo que es un acto de sensibilidad humanitaria que debemos valorar especialmente porque, en definitiva, estamos ante la situación de migrantes -todos lo sabemos- que por alguna razón se van de su país para buscar otras posibilidades o para evitar dificultades. Y muchas veces la papelería, los obstáculos para conseguir la documentación constituyen un elemento importante.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Por razones que ustedes comprenderán, prefiero no entrar demasiado en detalles en cuanto al tipo de documentos que muchas veces hemos encontrado.

Quisiera que, dentro de lo que podemos, el director general de Asuntos Consulares y Vinculación abunde un poco más en el tema.

SEÑOR MUIÑO (Jorge).- La casuística que nosotros enfrentamos es enorme. Hoy estamos hablando de un certificado de antecedentes, pero mañana puede tratarse de un permiso de menor. Muchas veces, uno de los padres queda en un lugar y el otro viene con su hijo menor. Cuando la persona se presenta a iniciar el trámite, independientemente de que pueda tener dificultades para la comprobación -porque no tiene un código o le falta el permiso de menor- desde la dirección general buscamos que se inicie la residencia y entregue una constancia para que se le pueda emitir una cédula y sus derechos no se vean vulnerados. Como decía el señor subsecretario, con esto buscamos que los menores se puedan inscribir en algún centro educativo y que los mayores tengan posibilidad de acceder a servicios sociales que brinda Uruguay. Es muy importante la actitud de nuestro país y de nuestra Cancillería ya que el trámite es gratuito y automáticamente se entrega una constancia que permite sacar una cédula de identidad.

Cuando nosotros nos encontramos con un documento que no podemos confirmar, que no tiene el código de verificación, recurrimos al Consulado de Venezuela radicado en Uruguay para que nos ayude y podemos decir que hemos recibido la mayor colaboración de su parte. Ellos consultan a la Cancillería, nos brindan una contestación oficial, y luego se continúa con el trámite de residencia.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Como bien decía el señor director general la casuística es enorme.

Algunas personas se han comunicado con nosotros y con el Ministerio para agradecer la tramitación de sus solicitudes de residencia. Por ejemplo, el 14 de marzo pasado, una señora de nacionalidad venezolana nos dijo: Yo inicié mi trámite para obtener mi residencia permanente desde Venezuela y hace una semana recibí un correo en el que se me indicó que ya fue aprobada. Actualmente estoy en Argentina realizando un trámite pero me gustaría saber qué necesito para ingresar al Uruguay.

Tenemos notas de setiembre y octubre de 2015, de febrero y mayo de 2016 en las que usuarios que han tramitado sus residencias agradecen al Ministerio de Relaciones Exteriores por la celeridad y el trato humano recibido. Inclusive, en algunas se identifican a funcionarios con nombre y apellido que los han recibido en las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El director general me subraya el párrafo final de una nota que dice: gracias a todos, gracias Uruguay, gracias uruguayos, disfrutamos la decisión de haber elegido este lugar para vivir.

No voy a abusar del tiempo de la Comisión leyendo todas las notas que hemos recibido, pero me gustaría compartir con ustedes la que nos envió el señor director regional de la Organización Internacional de las Migraciones para América del Sur, Diego Beltrand, que está dirigida el Canciller Rodolfo Nin Novoa, con fecha 1º de marzo de 2017. En ella se expresa:

"Tengo el honor de dirigirme a usted por este medio con el fin de hacer referencia al estudio que la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) está realizando a solicitud de los países miembros del Foro Especializado Migratorio (FEM) del Mercosur sobre el impacto del Acuerdo de Residencia en el acceso a derechos por parte de los migrantes intrarregionales sudamericanos. En tal sentido y en el marco del referido estudio, la OIM destaca como una buena práctica migratoria en América del Sur la política migratoria de la República Oriental del Uruguay.

Algunos de los principales motivos por el cual nuestra Organización considera la política migratoria del Uruguay como un ejemplo en la región lo constituyen: a) la aprobación e implementación de la Ley Nº 19.254 la cual posibilita a las personas de la región sudamericana y a familiares de uruguayos extranjeros obtener su residencia permanente y b) la creación y funcionamiento de la Junta Nacional de Migración, constituida por organismos públicos de relevancia en materia migratoria y que trabaja en relación con la sociedad civil.

Las conclusiones iniciales del estudio que se encuentra en una fase avanzada de realización, destacan al Uruguay como un país modelo por su política definida de libre movilidad para los migrantes sudamericanos, en el marco de un enfoque de respeto y promoción de los Derechos Humanos de los Migrantes. La concesión de la residencia permanente a los ciudadanos del Mercosur que soliciten vivir en Uruguay, coloca a su país a la vanguardia de las políticas migratorias en la región. Estas conclusiones serán presentadas próximamente en el mes de abril en el marco de las reuniones de los espacios migratorios del Mercosur, que se desarrollarán bajo la presidencia de la República Argentina.

El informe está siendo realizado con la participación de académicos de distintos países de la región y por técnicos especializados de la OIM y considera que los elementos destacados en los párrafos anteriores son parte de una política migratoria integral, que contiene elementos importantes para compartir con los otros países de la región, que también registran avances importantes en la actualización y desarrollo de sus

legislaciones y políticas migratorias y que pueden aprender de los avances del Uruguay en esta materia.

Quisiera aprovechar la oportunidad también de felicitar al Sr. Ministro por la consideración positiva que el Estado uruguayo hace de la migración como un factor histórico de desarrollo de los países de recepción y por la contribución que sus políticas hacen al combate a la discriminación, la xenofobia y el racismo. Estos elementos aunados a los anteriores serán temas de fundamental importancia en las discusiones globales que los países sostendrán, facilitadas por la OIM y por el Secretariado de las Naciones Unidas, para la aprobación en el 2018 de un Pacto Global sobre una Migración Segura, Regular y Ordenada.

Por último, señor Ministro, deseo reiterar la disposición permanente de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para continuar colaborando […]", y continúan palabras de estilo.

Me interesaba traer a colación este reconocimiento que tiene otro valor, porque no es dicho por el Poder Ejecutivo ni el Ministerio de Relaciones Exteriores, sino la Organización Internacional de las Migraciones.

El señor diputado hizo una pregunta respecto al tema de asilo y refugio. Según lo que yo sé, en los últimos años no se han presentado solicitudes de asilo, sí de refugio. La directora de Derechos Humanos podrá informar acerca de las solicitudes de refugio que hemos recibido, las que se han otorgado y de qué nacionalidades.

SEÑORA COSTA (Alejandra).- Me gustaría decir que el señor diputado Trobo -entre otros- ha solicitado esta información por escrito al Ministerio de Relaciones Exteriores y que ya la hemos enviado. Si fuera necesario, podríamos enviar estos números por escrito para no aburrirlos ahora.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Efectivamente, solicité esta información a través de un pedido de informes que realicé no hace mucho tiempo. La solicitud del 20 de febrero se relaciona con estos temas. Quiero dejar constancia que me parece bárbaro que el 1º de marzo el Ministerio haya cambiado el criterio para la formulación de solicitudes de entrevistas; creo que el pedido pudo haber influido.

(Hilaridad)

——No lo digo como un chiste, sino como una constatación; en política todo vale. Muchas veces, desde el Parlamento excitamos a la Administración a que mire un tema. Yo no digo que lo estuvieran mirando, pero precisamente en febrero hicimos el planteamiento a través de pedidos de informes y notas de prensa porque identificamos un problema.

El Subsecretario admitió que no se estaban concediendo solicitudes hasta el año 2018. Se hizo un análisis y se observó que algunas personas realizaban la solicitud varias veces. O sea que había algún problema o estaba mal diseñado el sistema y, por lo tanto, la respuesta no era lo inmediata que debía ser. Se modificó el sistema y ahora se encuentran audiencias para los próximos días. Yo creo que hay que aplaudir la solución. También tengo el honor personal de haber puesto encima de la mesa un tema que no me había enterado que se estuviera tratando de solucionar. Lo hice de buena voluntad política, para tratar de contribuir a solucionar la situación. La simultaneidad la interpretará cualquier otro; yo interpreto que hemos contribuido a que se resolviera el problema.

Si se mantiene contante la cantidad de solicitudes de audiencias y residencias que se conceden hoy en día en la Cancillería, y la multiplicamos por doce meses -un cálculo matemático simple- llegaríamos a 18.000 en el año 2017. Obviamente, es una cantidad

que supera las 11.281 que obtenemos si sumamos las 8.098 que la Cancillería concedió por su vía en 2016 y las 3.183 que se han tramitado en la Dirección Nacional de Migración. Se está recibiendo una gran cantidad de solicitudes y la Administración ha tenido que adaptarse porque lo que estaba diseñado anteriormente no respondía. Tan es así que no había audiencias hasta el año 2018.

Reitero: nosotros solicitamos la información a que hizo referencia la señora directora. Generalmente, cuando solicitamos información lo hacemos por una práctica política, para conocer lo que la Administración escribe, pero nunca nos amputamos la posibilidad de llamar al ministerio. ¿Por qué? Porque la presencia ante el Parlamento de la autoridad política responsable es una instancia muy importante. Es importante desde el punto de vista político, parlamentario y también del relacionamiento, que no se debe dar exclusivamente a través del pedido de informes. El pedido de informes nos permite ir haciéndonos una composición de lugar pero, a veces los pedidos de informes demoran por razones justificadas, pero en otras no. En este caso hicimos el pedido de informes y planteamos la convocatoria con el propósito de abordar el tema en toda su dimensión. Cuando recibamos la respuesta -que aun no hemos recibido- podremos complementar lo que hoy escuchamos aquí con los datos que ustedes nos darán. O sea que el número de solicitantes de refugio en Uruguay ha crecido en forma exponencial.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Agradezco la gentileza, porque por mandato de la ley, la condición de refugiado está protegida por el principio de confidencialidad.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Debo hacer una salvedad que me parece muy importante sobre un tema que fue discutido cuando se debatió el asunto de los refugiados de Guantánamo.

Personalmente, no admito que ningún ministro se niegue a dar información sobre aspectos de su responsabilidad política, aun amparándose en algún artículo de una ley o de otra. La Constitución de la República tiene una jerarquía superior al secreto que puede establecer alguna ley sobre algún asunto y, sin perjuicio de que aquí se deben tomar las previsiones que corresponden, en su momento, se le quiso impedir al Parlamento acceder a información en razón de un artículo de la ley de asilo y refugio. Con esto no quiero generar una polémica, pero creo que no es aplicable al vínculo entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo el artículo de la ley que establece cuestiones vinculadas con la confidencialidad.

La confidencialidad puede estar vinculada con aspectos de la situación personal del individuo que solicita refugio y las razones que aduce, pero no puede invocarse en torno a los aspectos del trámite, las demoras o a la decisión de los delegados del Poder Ejecutivo en la CORE, que es vinculante, porque de hecho el Poder Ejecutivo tiene representación por medio de los Ministerios de Relaciones Exteriores y del Interior, al igual que el Parlamento en todo caso. Por lo tanto, la opinión de esos funcionarios sobre el caso que se presenta es un antecedente muy importante para tomar determinaciones políticas a nivel legislativo.

Dejo esto como constancia.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.- En ningún momento las menciones hechas al principio de confidencialidad por el Canciller de la República o por quien habla refieren a una falta de cooperación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Por el contrario, creo que la conducta del canciller es la prueba más clara que tenemos de la voluntad de cooperación del Poder Ejecutivo con el Legislativo. El canciller

ha comparecido todas las veces en que ha sido llamado y también lo ha hecho por iniciativa propia, lo que habla a las claras sobre la voluntad del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Relaciones Exteriores en este caso.

De todos modos, me permito recordar que la ley establece una figura penal. Es decir, que la violación de la confidencialidad está tipificada como delito. O sea que hay responsabilidad penal del funcionario público que quebrante el principio de la ley. Obviamente, esto obliga a tener los cuidados del caso cuando estamos frente a la posible comisión de un delito, como la violación de una ley cuando se entra en una adecuación típica, que es una conducta descripta por la ley como delito. Como bien se decía, el principio protege, sobre todo, al individuo, al refugiado, porque la experiencia histórica demuestra que, muchas veces, la falta de la confidencialidad se ha traducido en perjuicios para el propio refugiado, que inclusive, han afectado la vida del refugiado. Felizmente, no ha sucedido en este país, pero sí en otras partes.

Entonces, la confidencialidad establecida en materia de refugio no es solamente un deber que tenemos ante la ley nacional; es un deber de cumplimiento con las obligaciones internacionales asumidas por la República en materia de derechos humanos. Un país como este, que presume de cumplir con los más altos estándares en materia de derechos humanos, tiene la obligación irrenunciable de respetar y cumplir estas normas.

Quería hablar, porque se mencionó aquí, del caso de las personas que llegaron de Guantánamo. Cuando estas personas llegaron al país se convocó a la CORE -Comisión de Refugiados- en forma urgente y se reunió a los diez días de su llegada, si no recuerdo mal y, efectivamente, se les otorgó este estatuto. Este fue un proceso rápido, pero quiero dejar constancia de que se cumplieron todas las instancias que prevé el trámite para la concesión del estatuto.

Deseo hacer un precisión respecto a la frase mencionada de que las solicitudes de residencia permanente no se concedían hasta el año 2018. Como decíamos, es verdad que las solicitudes de entrevista estaban tomadas para todo el año 2017, pero quiero decir también -para mostrar cómo funciona el sistema, más allá de lo que vemos en la pantalla de una computadora- que en los meses de setiembre, octubre y noviembre del año pasado teníamos mil ochocientas entrevistas solicitadas. De esta cantidad, ochocientas personas faltaron a la cita; quedaron ochocientos cupos liberados. Entonces, todas aquellas personas que en este tiempo se presentaron ante el Ministerio de Relaciones Exteriores a solicitar el trámite de residencia permanente fueron atendidas en la Dirección de Asuntos Consulares y Vinculación.

Reitero: estas personas fueron atendidas utilizando estos ochocientos cupos que quedaron vacantes en estos meses: a medida que la persona aparecía en el ministerio a tramitar una residencia permanente, se le daba la entrevista para dicho trámite. Es verdad que electrónicamente aparecían tomadas, pero a medida que iban apareciendo estos cupos, el Ministerio continuó trabajando y otorgando residencias permanentes.

SEÑOR MERONI (Jorge).- El diputado Trobo en su alocución pedía que se establecieran por país las cifras de los países cuya gente solicitaba residencia. Quisiéramos saber si eso se podría informar.

SEÑOR MUIÑO (Jorge).- La mayor cantidad de residencias concedidas corresponde a personas provenientes de Argentina con el 42%. Ahí hay un tema histórico, binacional, familias de acá y de allá; es variado. Nos han comentado que también se ha dado por el hecho de que a los argentinos les resulta mucho mejor

controlar sus empresas del lado uruguayo que del otro y todos sabemos que en Maldonado hay muchas empresas argentinas.

El 18% de las residencias se concedió a brasileros; el 13%, a venezolanos; el 8%, a peruanos; el 6%, a colombianos; 3%, a chilenos; el 2%, a paraguayos; el 2%, a familiares de uruguayos residentes en la Unión Europea a raíz del retorno; y el 2%, a bolivianos y otras nacionalidades, que también entran dentro de los familiares.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Esta información que acaba de brindar el director de Asuntos Consulares está disponible en la página web del Ministerio y de la dirección. Es decir que se puede acceder a la misma sin mayores dificultades.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Yo me tengo que retirar, pero antes me gustaría saber si se puede invitarlos para otro día, a efectos de que nos informen sobre la situación de los uruguayos en el paraíso de Estados Unidos y la política del presidente Trump o, por lo menos, lo que ha expresado.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Por supuesto que si la Comisión quedara sin número, tendríamos que realizar otra convocatoria, pero nuestro propósito era conocer hoy la situación de nuestros compatriotas y, sobre todo, la visión del Ministerio. Creo que fuera de toda circunstancia o posición del momento, tiene que preocuparnos mucho la situación de los compatriotas en cualquier país del mundo -para eso están, además, la cancillería y nuestro sistema de consulados y demás- pero, sobre todo, en Estados Unidos, porque he recogido y recojo de gente que vive allá o de familiares que viven aquí la profunda angustia que mucha gente siente, porque sabe que no está en la situación que podría hacerle superar cualquier inconveniente, como por ejemplo, encontrarse en la calle con una patrulla que le pida un documento que no tenga. Esto puede ser causal de deportación.

En realidad, las normas en Estados Unidos son siempre las mismas. Hacían lo mismo los presidentes anteriores, que no voy a nombrar; es el sistema de inmigraciones que tiene dicho país. Sin embargo, en estas circunstancias, hay una sensibilidad especial, a partir de los planteos del Gobierno y de los discursos del presidente. A nosotros nos preocupa; nos tiene que preocupar a todos, lo diga quien lo diga y sea del partido que sea y en el país que sea. Hoy, se trata de Estados Unidos; en su momento, nosotros nos preocupamos legítimamente por la situación de los uruguayos en España cuando había una actitud respecto de los migrantes que nos ponía en foco de atención. En aquel momento, nuestra cancillería logró una decisión inteligente y el Gobierno de España tuvo una mirada especial respecto de nuestros compatriotas. No tenían la misma posición respecto de uruguayos que de migrantes de otros países. Me consta, no sólo porque lo sé -el Gobierno uruguayo en su momento lo trasmitió-, sino porque además, sabíamos que había un tratamiento especial por parte de las autoridades españolas.

En este caso, francamente, yo deseo saber cuál es la situación. Desde el punto de vista formal, seguramente, todos la conocemos; el que no tiene papeles y está irregular, si tiene algún inconveniente, puede ser deportado, pero hay algún dato que puede servirnos. Me refiero, por ejemplo, a si han sido deportados ciudadanos uruguayos en los últimos años, cuántos, con qué regularidad, etcétera y cuál es la asistencia, la preocupación que nuestra cancillería, a través de la embajada o de los consulados, está brindando a los compatriotas.

Me consta que hubo una reunión -creo que muy importante- en Nueva York con uruguayos que viven allá y me gustaría tener un relato directo, no solamente a través de la prensa. Si para ello hubiera que ofrecer reserva en la versión taquigráfica, no tengo

inconveniente, pero quisiera saber si el Uruguay ha realizado o está dispuesto a realizar gestiones diplomáticas informales con el propósito de suavizar estas cosas, planteando que hay un colectivo de individuos que pueden tener algunos inconvenientes, que, en general es gente laboriosa, trabajadora, que no está integrando las nóminas de lo que eventualmente se puede identificar como gente complicada, que comete delitos, que tiene una tendencia a formar guetos que son difíciles de controlar o manejar. Es en esa perspectiva que hacemos el planteo.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Debuto con mi presidencia viendo ese país dual que mencionaba el subsecretario. Me sorprendo alegremente porque hay un estudio, números, y seguramente esto va a pegar cada vez más fuerte en todo el Uruguay. Va a ser un país con quinientos mil uruguayos afuera, en la diáspora que empezó a formarse en los años de la dictadura y luego fue la diáspora económica. Muchos ahora están en el plan retorno y van a venir a buscar en un país que también tiene problemas laborales. Ustedes van a tener que escribir algo sobre el país dual.

SEÑOR TROBO (Jaime).- Deseo agradecer la presencia de las autoridades del ministerio y la información que nos han brindado. También quiero trasmitir la satisfacción en cuanto a que aspectos vinculados con esta tramitación que nos preocupaba se hayan ido corrigiendo. Seguramente existe la disposición para cumplir con lo que la ley dice para estos casos. Al principio dije que el progreso manuscrito es muy importante; Uruguay es un país que tiene mucho progreso manuscrito pero cuando llevamos las cosas a la práctica la ley dice pero no se hace. Creo que eso nos tiene que preocupar mucho. A veces nos quedamos con lo que dicen las leyes y cuando se llega al momento de la puesta en práctica tenemos dificultades que no nos permiten cumplirlas, y nos viene la frustración. En este sentido, en esta visión de esa realidad diferente en la que la gente va y viene de lugares a veces insospechados, tenemos que estar preparados para poder responder. También está la demanda de nuestros compatriotas de aquí adentro que dicen que los de afuera vienen a competir por el trabajo, y eso no solamente comprende a los Estados Unidos o a Europa. A mí me han dicho que me preocupo por los inmigrantes y no por los de acá, y a nosotros nos preocupan mucho los uruguayos que viven aquí, mucho los que viven en el exterior y también nos tienen que preocupar los que vienen aquí gracias a lo que el país ofrece, buscando un lugar de paz, tranquilidad y de proyección hacia el futuro.

Otro capítulo que yo tenía, que hoy no lo voy a plantear, simplemente veremos la forma de hacer una próxima instancia, tiene que ver con el retorno, de qué modo estamos recibiendo a los que vuelven al país, las condiciones que se les están ofreciendo, si efectivamente ese llamado que se realiza habitualmente para volver a Uruguay es una realidad real, no virtual. Lo digo porque todos hemos reconocido en algún momento que la gente venía a decirnos que tenía problemas con los alquileres, los chicos en la escuela, los antecedentes para poder alquilar o comprar una vivienda. Sé que algunas cosas se han corregido, pero así como lo analizamos en la legislatura pasada quizás sea bueno que dentro de poco pongamos al día nuestros conocimientos al respecto.

He pedido que se desarchivara -porque se había archivado a finales de la legislatura pasada- un proyecto de ley que presentamos en el año 2012 referido a la creación del Consejo Asesor Honorario de la Emigración Uruguaya como una entidad exclusivamente asesora, sin ningún tipo de costo o remuneración, con representantes de los partidos políticos con representación parlamentaria para poder mirar de cerca la actuación de la Dirección de Asuntos Consulares y Vinculación, específicamente en lo que tiene que ver con la vinculación con los colectivos uruguayos en el exterior. En su

momento recibimos una opinión favorable del ministro Almagro. Luego, lamentablemente, por diversas razones el tema no se pudo tratar. Vamos a plantear a la Comisión que lo vuelva a considerar, por lo que en algún momento nos gustaría tener una opinión de la Cancillería, porque el propósito que esto tiene no es meterse en las competencias de nadie sino saber qué es lo que pasa con nuestros compatriotas en el exterior. Esa es una materia que sabemos que la Dirección de Asuntos Consulares tiene muy bien afinada, a través de un gran sistema de información. Yo no digo que eso no esté a la vista, que no se pueda ver en la página, pero los partidos políticos tienen que tomar decisiones políticas en el Parlamento sobre nosotros y nuestros compatriotas que están en el exterior y es importante que haya gente que aguce la mirada porque a veces hay enfoques, perfiles, análisis, estadísticas, estudios, que nos pueden ayudar a comprender más para que todos los uruguayos que vivimos en el territorio sepamos que hay miles, decenas de miles, cientos de miles de uruguayos cuyo vínculo oficial es el Ministerio de Relaciones Exteriores. Todos deberíamos tener la posibilidad de acceder a la información con mayor cercanía y grado de institucionalización, reconociendo a las fuerzas políticas que no están en el Poder Ejecutivo. Tengamos presente que en el futuro pueden ser otras esas fuerzas y que los que hoy están en el Poder Ejecutivo mañana quizá formen parte de la oposición, operen como coaligantes o lo que sea.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.- La Cancillería se compromete a estudiar con mucha atención ese proyecto y a dar su opinión.

Me parece muy alentadora y compartible la idea de establecer un consejo de estas características porque tiene mucho que ver con la agenda de derechos y el pleno otorgamiento de los derechos a los cuales los ciudadanos uruguayos tienen derecho, valga la redundancia. Los uruguayos no tienen más o menos derechos por vivir en Montevideo, Artigas o Rivera. La Constitución les reconoce a todos los ciudadanos los mismos derechos. Es hora, en este país dual, de reconocer a todos los uruguayos los mismos derechos, aun cuando no vivan en el Uruguay. Pensamos que ha llegado la hora de avanzar de una vez y por todas en el derecho al voto, que es un derecho cívico, indispensable y elemental para el ejercicio de la ciudadanía. El simple hecho de un lugar de residencia no parece justificación suficiente para negarle a una parte de la población este derecho y establecer una categoría de ciudadanos de segunda, como había en las antiguas ciudades-Estado griegas. Reconozcamos la ciudadanía a todos los compatriotas, así que bienvenida esa iniciativa.

(Diálogos)

SEÑOR TROBO (Jaime).- No hice ninguna referencia que tuviera que ver con esto. Obviamente, el subsecretario aprovechó la ocasión para señalar, en nombre del Gobierno, una voluntad en torno al derecho al ejercicio del voto fuera del territorio nacional. Como bien sabemos es un tema sobre el cual hay diversas opiniones. Precisamente, contar con información, conocer las opiniones, profundizar el vínculo son elementos que pueden ayudar a que esta discusión se dé no en términos políticos-ideológicos, sino de derechos. Hay países que tienen derecho al voto fuera del territorio nacional, lo que no significa que quienes ejercen el voto a través de ese mecanismo sean ciudadanos de segunda. Por ejemplo, en la democracia italiana o la española tienen mecanismos de voto en el exterior con ciertas limitantes. En un caso, exclusivamente para la elección de miembros del Parlamento y, en otro, para la elección de ciertas instancias. Es un tema que tiene complejidades. Yo me afilio -es público y notorio- a una posición de cercanía sin ir a la totalidad, porque no creo que se trate de impedirle un derecho a la gente. En esto hay que tener en cuenta el volumen de ciudadanos que hay en el exterior y en nuestro territorio. Son cosas que hay que hablarlas con franqueza y sinceridad.

Esta propuesta está vinculada con la cercanía de la información de los datos, de los temas y de las evaluaciones que se hacen permanentemente. Es un instrumento que permite que los partidos políticos tengan información de primera mano.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

===/